



## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 155 -2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 22 de octubre de 2012

### VISTO:

El Informe Nº 247-2012-OSINFOR/SG/05.2.3, del 17 de setiembre de 2012, remitido por la Sub Oficina de Logística la Oficina de Administración, en el cual informa la existencia de pagos pendientes por concepto de servicios brindados a la entidad durante el año fiscal 2011; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.1 del Artículo 34º, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411, establece que *"El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe de afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial;*

Que, asimismo el numeral 35.1 del Artículo 35º de la Ley citada en el considerando precedente, establece que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe de afectarse en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto";*

Que el numeral 10.1 del Artículo 10º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, señala que para los compromisos no devengados al 31 de diciembre del año fiscal, debe tenerse en cuenta el Artículo 37º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que según lo establecido en el numeral 37.1 del Artículo 37º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que los artículos 7º y 8º del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, establecen que el Director General de Administración o funcionario Homólogo del organismo deudor, resolverá en primera instancia denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, mediante el Informe de visto, la Sub Oficina de Logística, remite diversas facturas, entre las cuales se encuentra la correspondiente al servicio de arrendamiento del inmueble de



propiedad de doña **Rojas de Arotoma Elsa Ireida**, para el funcionamiento de la oficina Desconcentrada de La Merced, por el período del 17 de julio 2011 hasta el 31 de agosto 2011;

Que, habiéndose verificado la correspondencia de la documentación con la normativa vigente, así como la conformidad otorgada por el servicio prestado por doña **Rojas de Arotoma Elsa Ireida**, resulta necesario reconocer el gasto ejecutado en el ejercicio anterior;

Que el servicio pendiente de pago mencionado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 283 de fecha 16 de marzo de 2012, para atender el pago del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina Desconcentrada de La Merced, correspondiente al período desde el 17 de julio 2011 hasta el 31 de agosto 2011;

Que estando, a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Sub Oficina de Logística, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer el pago por el gasto efectuado en el ejercicio anterior año fiscal 2011, por concepto de servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina Desconcentrada de La Merced, correspondiente al período desde el 17 de julio 2011 hasta el 31 de agosto 2011, en favor del proveedor y por el importe que se detalla a continuación:

RAZON SOCIAL	COMPROBANTE DE PAGO		IMPORTE S/.	CERTIFICACION PRESUPEUSTAL
	DETALLE	N°		
ROJAS DE AROTOMA ELSA IREIDA	RECIBO	5253966-C-3	800.00	283- Meta 009
	RECIBO	8328612-A-3	1,600.00	
TOTAL A PAGAR			S/ 2,400.00	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la Presente Resolución a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Oficina de Administración.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0009 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00001, Clasificador de gastos 2.3.25.11 De edificios y estructuras, por S/. 2,400.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese,



**CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR